



**PROYECTO DE LEY N° 7295-2023/CR  
PROYECTO DE LEY QUE RESTABLECE EL PLAZO DE  
DISPONIBILIDAD DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS  
GENERICOS.  
CONGRESISTA: DRA. MARIA ACUÑA PERALTA**



# Proyecto de Ley para Restablecer el Plazo de Disponibilidad de Medicamentos Genéricos

Este proyecto de ley tiene como objetivo ampliar el plazo de disponibilidad para la dispensación de medicamentos esenciales genéricos en Perú. Los medicamentos genéricos son versiones asequibles de medicamentos de marca que ofrecen la misma calidad, seguridad y eficacia, pero a un precio más bajo. Esta iniciativa busca garantizar el acceso a estos medicamentos y revisar los efectos de la normativa actual para proponer mejoras.

# Beneficios de los Medicamentos Genéricos

---

## Costo más bajo

Los medicamentos genéricos suelen ser considerablemente más económicos que sus contrapartes de marca, lo que los hace más accesibles para un mayor número de personas y ayuda a reducir los costos de atención médica.

## Igual calidad, seguridad y eficacia

Los medicamentos genéricos están diseñados para ser bioequivalentes a los medicamentos de marca, lo que significa que contienen los mismos ingredientes activos y se absorben de manera similar en el cuerpo.

## Competencia en el mercado

La disponibilidad de medicamentos genéricos crea competencia en el mercado farmacéutico, lo que puede llevar a una reducción de precios tanto de los genéricos como de los medicamentos de marca.



## CONTENIDO DE LA PROPUESTA

- La propuesta consta de tres artículos

# Artículos

---

## 1 Del objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto ampliar el plazo de disponibilidad para la dispensación de los medicamentos esenciales genéricos en Denominación Común Internacional contenidos en el listado aprobado por el Ministerio de Salud, aprobado por el D.U. N°007-2019.

## 2 De la finalidad

Establézcase un nuevo plazo por el lapso de 6 meses, contados a partir de la publicación de la presente ley, respecto a las disposiciones establecidas en el D.U. N°007-2019

## 3 Conformación de una comisión especial.



## El artículo 3 desarrolla lo siguiente:

Conformase una comisión especial de estudio del listado de medicamentos genéricos, conforme a las necesidades territoriales y regionales y que considere el tamaño de las boticas y farmacias, que serán de obligatoria disponibilidad en dichos centros.

La comisión presenta en un plazo de 03 meses un informe y propuesta a la Comisión de Salud, informando de los efectos de la aplicación del el D.U. N°007-2019, y una propuesta para concretizar una proposición legislativa que sea debatida y establezca un listado obligatorio de medicamentos genéricos



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



# El Decreto de Urgencia N°007-2019

- Declaró a los medicamentos, productos biológicos y dispositivos médicos como parte esencial del derecho a la salud y dispone medidas para garantizar su disponibilidad
- Implementó medidas para promover el uso de medicamentos genéricos con Denominación Común Internacional y de productos biosimilares, con la finalidad de mejorar el acceso a la población. Estas medidas abarcan los aspectos de producción, importación, calidad, distribución, prescripción, dispensación, uso e información de estos a la población y a los profesionales de la salud.
- Determinó un listado de medicamentos esenciales bajo denominación común internacional en farmacias, boticas y servicios de farmacias del sector privado
- Incluyó disposiciones específicas para la gestión de riesgos asociados a la prestación de servicios públicos esenciales, con el fin de garantizar su continuidad y proteger los derechos de los usuarios.



# El Problema de la Caducidad del Plazo

1

## **Decreto de Urgencia N°007-2019**

Este decreto estableció la obligación de que farmacias y boticas de todo el país debían contar con medicamentos genéricos cuyos precios son en ocasiones hasta 50 veces más baratos que los de marca.

2

## **Prórroga mediante Decreto de Urgencia N°059-2020**

El plazo de vigencia de esta norma fue ampliado por 9 meses posteriores a la culminación de la declaración de emergencia sanitaria por COVID-19.

3

## **Vencimiento del Plazo**

Desde el 25 de febrero de 2023, los establecimientos públicos y privados ya no están obligados a contar con un stock de medicamentos esenciales genéricos, lo que pone en riesgo el acceso a estos medicamentos asequibles.



# Alineación con el Acuerdo Nacional



## Equidad y Justicia Social

El proyecto se alinea con la Política de Estado N°11 del Acuerdo Nacional sobre la "Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación".



## Acceso Universal a Servicios de Salud

También se alinea con la Política de Estado N°13 del Acuerdo Nacional sobre el "Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social".



## Democracia y Estado de Derecho

El proyecto es concordante con el Objetivo I de la Agenda Legislativa sobre el fortalecimiento del régimen democrático y estado de derecho.

# Que esperamos lograr

## Acceso Equitativo a Medicamentos

Este proyecto de ley busca garantizar el acceso a medicamentos genéricos asequibles, lo que contribuye a la equidad y justicia social en el sistema de salud peruano.

## Revisión y Mejora Continua

La creación de una comisión especial permitirá evaluar los efectos de la normativa actual y proponer mejoras legislativas para fortalecer la disponibilidad de medicamentos genéricos.

## Alineación con Políticas Nacionales

El proyecto se alinea con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional, como la promoción de la igualdad de oportunidades y el acceso universal a los servicios de salud.



# En resumen, los objetivos del Proyecto de Ley son

1

## Ampliar el Plazo

Establecer un nuevo plazo de 6 meses para la disponibilidad de medicamentos genéricos, contados a partir de la publicación de la presente ley.

2

## Crear una Comisión Especial

Conformar una comisión especial que estudie el listado de medicamentos genéricos y presente un informe y propuesta a la Comisión de Salud en un plazo de 3 meses.

3

## Proponer Mejoras Legislativas

La comisión especial deberá informar sobre los efectos de la aplicación del Decreto de Urgencia N°007-2019 y proponer una nueva iniciativa legislativa que establezca un listado obligatorio de medicamentos genéricos.

# DECRETO DE URGENCIA N°005-2024

Conforme a lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N°005-2024, estableció medidas extraordinarias en materia económica y financiera para garantizar el acceso a medicamentos esenciales genéricos en farmacias, boticas y establecimientos de salud del sector privado, es decir; establece que tanto boticas como farmacias deberán contar con un stock del 30% obligatorio de los medicamentos genéricos incluidos dentro del listado.

Posteriormente con RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 220-2024/MINSA, se ha aprobado el “Listado de medicamentos esenciales genéricos en Denominación Común Internacional, en el marco de lo dispuesto en el D.U. N° 005□2024 que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera para garantizar el acceso a medicamentos genéricos a la población”.

Sin embargo estas medidas tienen vigencia hasta el 31 de julio de 2024.

En tal sentido es necesario que el Parlamento tome medidas permanentes sobre el tema previo análisis de una Comisión Especializada y que no perjudique ni a los pequeños empresarios ni a empresas farmacéuticas pero que se beneficie al pueblo.

---

**MUCHAS GRACIAS**

